

REGLAMENTO DEL TRABAJO DE CAMPO

CARRERA DE GEOGRAFÍA

Los trabajos de campo constituyen actividades académicas y regulares para todos los estudiantes que cursan las carreras de Geografía (título profesional de Geógrafo y Licenciatura en Geografía), Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales (título profesional de Profesor de Enseñanza Media en Historia y Ciencias Sociales y Licenciatura en Educación) e Historia (Licenciatura en Historia). En ese sentido, se adscribe a las regulaciones emanadas desde el Reglamento Académico de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

Al participar de los trabajos de campo, los estudiantes deberán tener presente los siguientes aspectos:

I-Sobre los deberes de los Estudiantes en un contexto de trabajo de campo

1-El estudiante debe mantener una actitud de respeto y comportamiento adecuada hacia sus profesores y hacia sus compañeros; esto involucra a las personas tanto como a sus pertenencias personales y del grupo durante las actividades de campo, incluido los tiempos de descanso.

2-El estudiante no puede consumir bebidas alcohólicas ni usar ningún tipo de drogas ilícitas.

3-El estudiante no debe realizar actividades ruidosas que interfieran con el entorno del trabajo de campo, ni tampoco con las posibilidades de descanso de los otros participantes.

4-El estudiante debe informar sobre cualquier tipo de enfermedad crónica que lo aqueje, así como debe proveer de información necesaria a tener en cuenta en caso de accidente

5-El estudiante debe informar de cualquier cambio en su estado de salud que comprometa su normal desempeño, al o los profesores a cargo del grupo.

6-El estudiante no puede abandonar el lugar del trabajo de campo sin la previa autorización del o de los profesores a cargo del grupo.

7-El estudiante debe justificar la inasistencia sólo con certificados médicos entregados hasta 48 horas después de iniciada la actividad en la secretaría de la Escuela. De no existir.

II-Sobre las sanciones de los Estudiantes en un contexto de trabajo de campo

1-El estudiante que falte a alguno de los deberes descritos en el reglamento del Trabajo de Campo, podrá ser sancionado de acuerdo al reglamento estudiantil universitario, en términos disciplinarios y académicos.

2-El estudiante que falte a alguno de los deberes descritos, podrá ser sancionado con los consiguientes perjuicios en las asignaturas correspondientes de acuerdo a las disposiciones que el profesor a cargo señale. Esto en el caso de los trabajos de campo de asignatura.

3-El estudiante que falte a alguno de los deberes descritos, podrá ser sancionado con los consiguientes perjuicios en el curso “Trabajo de Campo” de acuerdo a las disposiciones que los profesores a cargo señalen. Esto inclusive incorpora la posibilidad de reprobación del curso.